

LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

*M^a del Carmen Sánchez Hernández / M^a Jesús Gómez Alonso / Ana del Valle Gázquez
M^a Isabel Martínez Moraleda / Eduardo José de Cádiz San Blas / Edita Villamarín Díaz
José Ricardo Gómez Liñán / Jesús Manuel González Domínguez / Milagros Berlanga Palmero*

INTRODUCCIÓN

La educación de adultos se marca como objetivos según la Ley 3/1990 de 27 de marzo para la Educación de Adultos:

Artículo 2º.

- "1. Extender el derecho a la educación de todos los ciudadanos de la Comunidad Andaluza, sin distinción alguna ni límite de edad, para que los grupos y colectivos con inferior nivel de educación cuenten con la necesaria atención educativa adaptada a sus propios ritmos y necesidades.
2. Fomentar el desarrollo de las capacidades instrumentales e intelectuales de los grupos sociales más desfavorecidos, de modo que puedan comprender su entorno y posibilite una actitud de participación crítica y responsable en la sociedad.
3. Estimular el desarrollo intelectual y afectivo que permita el aprendizaje autónomo y la actualización personal y profesional..."

Artículo 4º.

"La consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2º se instrumentará mediante los siguientes planes educativos:

- a) Planes de formación básica.
- b) Planes para la consecución de titulaciones, que posibiliten el acceso al mundo del trabajo y a otros niveles superiores.
- c) Planes de Desarrollo Comunitario y animación socio-cultural.
- d) Planes que faciliten el acceso a la Universidad.

- e) Planes de Formación Ocupacional.
- f) Planes integrados resultantes de la colaboración de distintos Organismos e Instituciones.
- g) Otros que conjuguen actuaciones comprendidas en algunos de los anteriores."

En el mismo sentido se pronuncia el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos:

"...La Educación de Adultos debe atender a las personas con carencias y necesidades de formación básica o con dificultades para la inserción y promoción laboral, priorizando a los sectores sociales más desfavorecidos.

Al mismo tiempo, el ejercicio responsable de la ciudadanía y el dinamismo de los procesos científicos, tecnológicos y sociales en los que la sociedad actual está inmersa justifica el carácter permanente que debe tener la educación de adultos.

En el presente Decreto se realiza una adaptación de los Currículos establecidos para la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria a las realidades sociológicas, culturales profesionales de los adultos de Andalucía.

...La oferta formativa para los adultos, en el marco siempre de la Educación Permanente, estará constituida por la Formación Básica entendida como el proceso que abarca desde la alfabetización hasta la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria ...Además los adultos podrán acceder a los Planes Educativos establecidos en el artículo 4º de la Ley 3/1990..."

CURRÍCULUM DE LA FORMACIÓN BÁSICA DE ADULTOS				
FINALIDAD	OBJETIVOS	NUCLEOS INTEGRADOS	NIVELES	ÁREAS DE CONOCIMIENTO
Ley 1/1990 Ley 3/1990	A) Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles del Sistema Educativo. B) Mejorar su cualificación profesional... C) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica.	Formación Instrumental Formación Ocupacional Desarrollo Personal	Nivel de formación inicial de base	Comunicación. Comunicación matemática. Desarrollo social y funcional.
			Nivel de formación de base	Comunicación. Matemáticas. Conocimiento del medio. Desarrollo Social y Funcional.
			Nivel de Educación Secundaria obligatoria	Comunicación. Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza. Ciencias Sociales. Desarrollo Social y Funcional.

REPASO HISTÓRICO

En el año 1983 se crea el Programa de Educación Permanente de Adultos en Andalucía, el primer centro creado fue en Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz. Este programa surge con la finalidad de erradicar la tasa tan elevada de analfabetismo de la época.

En el año 1984 se generaliza al resto de la provincia incorporándose poco a poco las distintas localidades.

En diciembre de 1985 aparece el Diseño Curricular Base, el primer currículo específico en todo el territorio español, la primera ley del Estado en donde se habla ya de un desarrollo integral de la persona. Los tres ejes fundamentales son: la Formación Instrumental, la Formación para la Realización Personal y la Formación Ocupacional.

Este diseño se basa en la resolución de la UNESCO: Teherán, Nairobi y París.

Se crea la EPA. A partir de aquí el concepto permanente está relacionado con la educación de adultos, no así con el global del sistema educativo. Cambio sustancial con la actualidad, en donde permanente es el propio sistema educativo y la educación de adultos conformaría un subsistema dentro del mismo.

En el año 1986 la UNESCO premia la educación de adultos "Animación a la lectura".

En 1987 se produce la integración del personal laboral a la Junta de Andalucía.

En 1990 la LOGSE, por primera vez en una ley educativa, dedica el Título III a la educación de personas adultas, produciéndose una concepción totalmente novedosa. La LOGSE concibe el sistema educativo como un sistema basado en la Educación Permanente. A raíz de ésta se aprueba la Ley 3/90.

En 1991 se crean los Centros Públicos Municipales para la Educación de Personas Adultas, y se establecen los distintos convenios, entre la Consejería y cada uno de los ayuntamientos de la Provincia, al recoger explícitamente la anterior Ley, que la competencia será municipal.

El entonces Programa de Educación de Adultos se estructura con un equipo técnico provincial formado por un coordinador Provincial, los coordinadores de Zona y coordinador para centros Militares y Prisiones que ejercen su función entre los años 84 al 97. Cuando desaparecen los coordinadores de Zona, se reconoce únicamente el coordinador Provincial.

A partir de 1989 hasta nuestros días, los alumnos de los centros de educación de adultos se reúnen una vez durante el curso en los llamados Encuentros Comarcales, alternando las sedes de los mismos en las distintas localidades.

La LOCE en su Título 3º recoge las enseñanzas para personas adultas en aquellos aspectos relativos a la consecución de titulación, los demás aspectos los deja como competencias de las distintas comunidades autónomas.

A partir del Decreto 156/97 se deja de impartir el Graduado Escolar y se comienza la Educación Secundaria para Adultos en los IES e IPFAs.

La formación del profesorado se ofertaba en horario lectivo hasta el 97 y era labor del equipo técnico provincial, a partir de esa fecha pasó a ser competencia exclusiva de los CEP's.

En sus orígenes se contemplaba la necesidad de coordinación del profesorado de los centros con aulas y/o horarios dispersos, para ello se dedicaba una vez al mes reunión de todo el equipo docente en doble jornada.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), BOE 307 de 24/12/2002, recoge en el Título I de la estructura del Sistema Educativo en su Capítulo I, Artículo 6 "El sistema educativo garantizará que las

personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos para su desarrollo personal y profesional". Igualmente dedica el Título III del aprendizaje permanente a: enseñanzas para las personas adultas, a establecer los objetivos, la enseñanza básica, la enseñanza de Bachillerato y Formación Profesional y al Profesorado, en sus artículos 52 al 55.

EL DESPUÉS DE LA LEY 3/90 EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Por la Orden de 16 de mayo de 1991 se crean los centros de educación de adultos con el siguiente profesorado:

	Comienza con	En la actualidad
Tarifa	3	4
San Roque	6	6
Algeciras Municipal	5	8
Juan Ramón Jiménez	2	11
C. Penitenciario	2	2
Los Barrios	2	4
La Línea de la Concepción	4	11
Jimena de la Frontera	2	5
Castellar de la Frontera	1	1
Totales	27	52

Los centros de educación de adultos cubrían al principio la oferta formativa de los núcleos urbanos y en la actualidad se abarcan las barriadas y pedanías de las distintas localidades.

- Tarifa: pedanías de Facinas y Monte Betis.
- Los Barrios: pedanías de Palmones y Cortijillo.
- San Roque: pedanías de Torre Guadiaro, Guadiaro, Estación de San Roque, Miraflores, San Enrique, Puente Mayorga y Campamento.
- Jimena de la Frontera: pedanías de San Pablo de Buceite, San Martín del Tesorillo y Estación de Jimena.
- Juan R. Jiménez: barriadas de Piñera, Pastores, Rinconcillo y Cortijo Vides.
- Algeciras: barriadas de El Saladillo, Piñera, Bajadilla, Reconquista, San José Artesano, Acebuchal y Residencia Día 2
- La Línea de la Concepción: San José, Atunara, Zona Centro y Junquillo-Mondejar.

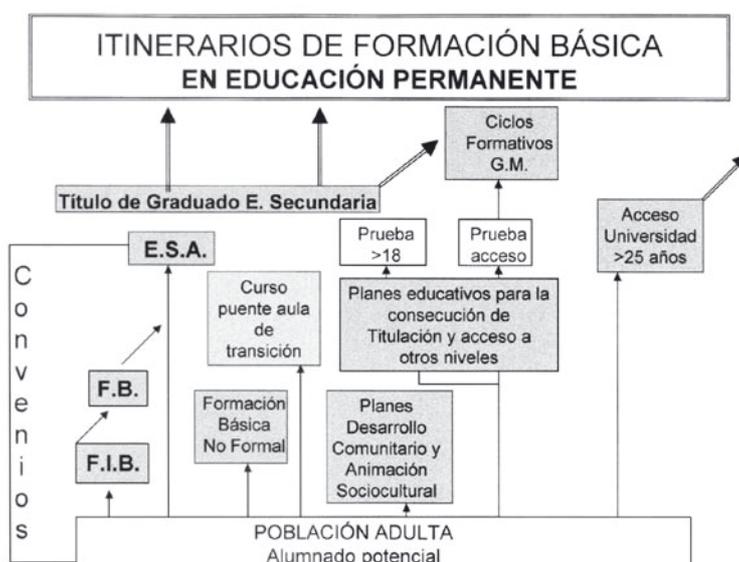
PLANES EDUCATIVOS

Los planes se estructuran del siguiente modo:

- Planes de Formación Básica: Cupo autorizado para cada curso escolar por la Consejería de Educación. El centro tiene autonomía para establecer número de grupos por niveles según demanda.
- Planes de Desarrollo Comunitario, planes educativos para la consecución de titulaciones y acceso a otros niveles educativos, planes de formación básica no formal. Son ofertados por el centro en relación a los recursos, disponibilidad horaria y perfil del profesorado. Se incluye en el Plan de Centro y es aprobado por el Consejo de Centro.

FINALIDAD	PLANES DE EDUCACIÓN	OTROS PLANES
LODE	Primer Ciclo: Alfabetización y Neoelectores Segundo Ciclo: Pregraduado Tercer Ciclo: Graduado Al finalizar el primer ciclo y promocionar al segundo se adquiría el Título de Estudios Primarios Al finalizar el tercer ciclo se obtenía el Título de Graduado Escolar, tramitado por el mismo centro	Planes Complementarios: Talleres diversos Planes de Formación Ocupacional
LOGSE Y LOCE	Formación Inicial de Base (FIB): Alfabetización y Neoelectores Formación de Base (FB)	Planes de Desarrollo Comunitario y Animación Sociocultural Atención a la diversidad Escuela de madres Teatro Inglés Informática
	Planes para la obtención de titulaciones Tutorización Secundaria	
	Planes de colaboración con otras Instituciones Plan Intercultural Plan de Reinserción Social FIB Educación Vial	

- Planes: Acceso a la Universidad, Tutorización de Secundaria, Educación Vial (FIB). Requieren autorización expresa por parte de la Consejería, y deben atenderse con los recursos existentes.
- Plan Intercultural y Plan de Reinserción Social. Requieren autorización expresa y puede conllevar aumento de cupo.



ACTUACIONES CONCRETAS

- De ámbito provincial:
 - III Encuentro Provincial de Centros de Educación de Adultos "Día de la Alfabetización"
 - I Certamen Provincial de Teatro Ciudad de Tarifa
 - I y II Encuentro Provincial de Encajeras
- De ámbito comarcal:
 - Encuentros Comarcales
 - Semanas Culturales
 - Exposiciones

Cada centro suele organizar una semana dedicada a diversos actos culturales. Durante la misma se realizan actividades variadas, que vienen a potenciar las actividades de clase y incidir en la consecución de los objetivos propuestos.

CONVENIOS

Según se establece en el Decreto 156/1997 de la Formación Básica en Educación de Adultos:

" En cumplimiento del Título III de la Ley 3/1990 y de los artículos 51.1 y 54.3 de la Ley Orgánica 1/1990, se deduce la necesidad y conveniencia de que la Formación Básica en Educación de Adultos sea el resultado de la actuación conjunta y coordinada de todas las administraciones públicas con competencias en la materia, en sus distintos aspectos, no solo los estrictamente educativos.

En virtud de lo anterior se deberá promover y fomentar la participación de la sociedad andaluza, estableciendo mecanismos de colaboración institucional".

En base a esto la Consejería de Educación y Ciencia ha establecido los siguientes convenios:

Ministerio del Interior

El 6 de junio de 1989 se firma el Convenio Marco entre la Junta de Andalucía y el Ministerio del Interior para la obtención del Permiso de Conducción, por parte de los alumnos que asisten a las clases del primer nivel del programa de educación de adultos en el territorio de la comunidad autónoma andaluza.

Con fecha 30 de septiembre de 1999 se firma el Protocolo Anejo para la Provincia de Cádiz, en base a lo dispuesto en el Acuerdo Séptimo en el Convenio Marco.

Para el presente curso escolar las instrucciones de cumplimiento son:

- Consejería de Educación:
 - Acordar número de grupos autorizados
 - El profesorado de adultos llevará a cargo la alfabetización de dichos grupos
 - Expedir certificaciones
- Jefatura Provincial de Tráfico:
 - Facilitar información y publicaciones de educación vial.

- Realizar pruebas teóricas específicas
- Establecer fechas
- Federación de Autoescuela:
 - Colaborar con el profesorado de Educación de Adultos para impartir las clases teóricas
 - Impartir 20 sesiones de 45 minutos
 - Expedir certificación
 - Tramitación de solicitudes de examen

Ayuntamientos

El 15 de febrero de 1991 se firma el Convenio entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Excmas. Corporaciones Locales de la provincia.

En el mismo se establecen las condiciones de colaboración y se instrumentan los medios materiales y humanos precisos.

- Los ayuntamientos se comprometen a:
 - Ceder instalaciones y equipamiento de los mismos.
 - Gastos de funcionamiento: limpieza, conservación y vigilancia, gastos destinados a actividades docentes y material fungible.
- La Consejería se compromete a dotar del personal y asignación de fondos como sobredotación a los abonados por el ayuntamiento para los gastos de funcionamiento.

Centros penitenciarios

El 23 de marzo de 1992 se firma el convenio marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia en materia penitenciaria.

La Junta de Andalucía y el Ministerio de Justicia aceptan el compromiso común de incrementar los medios humanos y materiales necesarios

El ámbito del convenio se circunscribe a los centros penitenciarios de Andalucía y entre ellos se encuentra el Centro Penitenciario de Algeciras.

En el área educativa se contempla la realización de cursos presenciales o a distancia para los internos que lo deseen, en igualdad de oportunidades con el resto de los ciudadanos.

Las actividades educativas se ordenaban en los tres niveles siguientes:

- a) Formación Instrumental Básica
- b) Enseñanzas Medias
- c) Enseñanzas Superiores

La Junta de Andalucía, desde la Consejería de Educación y Ciencia, facilita el profesorado necesario para los diferentes niveles educativos. Aporta el material para el seguimiento de los cursos y becas de matrícula para los alumnos que lo necesiten.

- La Consejería de Educación y Ciencia se encarga de la coordinación de los programas de educación de adultos y de los proyectos experimentales de investigación en el área educativa.
- El Ministerio de Justicia aporta los locales, los materiales, así como el personal de la plantilla docente de los centros.

A partir de este convenio comienza el funcionamiento del Centro de Adultos Penitenciario en la antigua prisión de Algeciras, en la Avda. Gesto por la Paz. La Junta de Andalucía aporta dos maestros que desarrollan esta labor.

Desde el 30 de octubre del 2000 el Centro de Adultos se traslada a la nueva prisión de Algeciras en Botafuegos.

Este centro de adultos, al igual que todos los demás, se rige por la Ley 3/1990, de Educación de Adultos en Andalucía.

En la actualidad el Centro de Adultos Penitenciario, desarrolla su labor en el módulo Socio-Cultural, donde imparten clases cuatro profesores, dos maestros dependientes de Instituciones Penitenciarias y dos maestras de la Junta de Andalucía.

Confederación andaluza de minusválidos físicos

El 21 de junio de 1994 se firma el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación Andaluza de Minusválidos físicos, para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a la Educación de Adultos.

El 12 de enero de 1996 se hace una revisión del mismo.

En éstos se recogen el compromiso de ceder locales de la Confederación para la impartición de las clases y los gastos derivados de las mismas, correrán a cargo de la Confederación.

La captación del alumnado será misión, igualmente, de la Confederación.

Se establece la posibilidad de solicitar pruebas específicas de obtención de titulación por libre.

La Confederación ofrecerá alternativas formativas para el alumnado, la Consejería podrá facilitar los locales, cuya erradicación de barreras arquitectónicas correrá a cargo de la Confederación.

Federación Andalucía Acoge

El 3 de diciembre de 2002 se firma el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación Andalucía Acoge para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la Educación Intercultural de alumnos y alumnas Inmigrantes.

Obligaciones:

- Consejería de Educación y Ciencia:
 - Los centros de educación de adultos llevarán a cabo un Plan Integral para Personas Adultas Inmigrantes que les facilite la adquisición de capacidades básicas para su normal desarrollo en la comunidad de acogida.
 - Cursos de formación que permitan el análisis y conocimiento de las características de la inmigración.
- Federación Andalucía Acoge:
 - Facilitar mediadores interculturales
 - Proporcionar personal cualificado para la participación en cursos de formación.
 - Facilitar al profesorado la comunicación, el intercambio de información y experiencias en la acción intercultural.

Fundación andaluza para la atención a las drogodependencias

El 12 de diciembre de 2002 se firma el convenio de colaboración entre la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones de Educación Permanente para las Personas Adultas con problemas de Drogodependencias y adicciones atendidas en los Centros de la Red de Drogodependencia.

Un profesor de educación de adultos se encargará de impartir la formación básica.

Se ofertarán cursos de formación para el profesorado.

Un educador del centro de la fundación actuará como mediador.

OFERTA EDUCATIVA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR 2003-2004									
	CEA Algeciras	CEA J.R.J. Algeciras	CEA Penitenciario Algeciras	CEA La Línea	CEA Tarifa	CEA San Roque	CEA Castellar	CEA Los Barrios	CEA JIMENA
Formación Inicial Base	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Formación Inicial Base Educación Vial	X	X		X	X	X	X	X	X
Formación de Base	X	X	X	X		X	X	X	X
Planes de desarrollo comunitario y animación socio cultural	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Planes de colaboración con otras instituciones		Intercultural	Intercultural FEGADI		Intercultural Reinserción Social				Intercultural
Acceso a la universidad para mayores 25 años				X					
Formación Básica no formal		Informática Inglés		Informática					
Consecución de titulaciones G.E.S. y acceso a otros niveles				X					
Tutoría apoyo estu. E.S.A.						X	X		

Estando pendiente la aprobación del decreto de Organización y Funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos, los nombres oficiales de los centros es el mismo de la localidad de origen, excepción hecha del Centro "Juan Ramón Jiménez". Los nombres oficiosos son: Tarifa "Miramar", Los Barrios "Maestro Quico", La Línea "Almadraza", San Roque "Almoraima", Jimena "Xemina", Algeciras "Al'yazirat".

PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL

OFERTA EDUCATIVA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR CURSO ESCOLAR 2003-2004

	CEA Algeciras	CEA J.R.J. Algeciras	CEA Penitenciario Algeciras	CEA La Línea	CEA Tarifa	CEA San Roque	CEA Castellar	CEA Los Barrios	CEA JIMENA
Taller idiomas	X	X		X		X			X
Taller nuevas tecnologías	X	X		X	X				
Taller pintura	X	X							X
Taller atención diversidad	X	X	X	X	X	X			
Taller educación vial	X	X		X	X				
Enganche bolillo. Ganchillo	X	X			X				
Manualidades	X	X		X	X	X			
Técnicas de corte y confección y bordado	X	X		X	X	X			
Gimnasia de mantenimiento y aeróbic				X		X			
Pergamano y tarjetería	X	X							
Encuadernación	X	X							
Cerámica				X					
Bailes diversos	X	X							
Asociacionismo*	X	X	X	X	X	X		X	X

* Las asociaciones de alumnos son unos pilares fundamentales de los centros de educación de adultos: completan la oferta educativa y cultural, llegan donde no lo pueden hacer los centros, apoyan a los centros económicamente y con recursos y supusieron un empuje importante en tiempos de crisis de la Educación de Adultos. Surgieron por iniciativa de los Centros y se mantienen por el trabajo altruista de sus componentes y colaboradores.

Nuestras asociaciones de alumnos son: Aljaranda en el CEA Miramar, Armonía en el Al'yazirat, El Nuevo Amanecer en el Maestro Quico, Espigón en el Almadraba, ADEA en el Juan Ramón Jiménez y Pinar del Rey en el Almoraima.

CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

La Educación de Adultos se caracteriza por ser:

- **Individualizada.** La heterogeneidad de niveles de partida del alumnado, las lagunas de aprendizaje, los aprendizajes erróneos, la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, las necesidades educativas específicas del alumnado adulto..., hacen necesaria una individualización de la enseñanza.
- **Voluntaria.** Destinada a aquel sector de población mayor de 18 años (16 en determinados supuestos) y que desean o necesitan ampliar sus conocimientos. Al ser voluntaria lleva implícita la necesidad de hacer campañas de captación, así como establecer estrategias dirigidas a la permanencia del adulto en el sistema educativo.

- **Gratuita.** Los centros de educación de adultos son de carácter público.
- **Compensatoria.** La ley para la Educación de Adultos en Andalucía en su preámbulo dice: "Incrementar la calidad de vida de nuestra comunidad y de forma especial superar las desigualdades sociales".
- **Permanente.** La Educación de Adultos se incluye dentro de la Educación Permanente. Partiendo del nivel actual del individuo se pretende encauzarle hacia aquellos estudios o itinerarios hacia los que aspira posibilitándole su acceso al mundo laboral.

Todas estas características, acompañadas de la ausencia de competencias de los EOE en la atención del alumnado adulto, hace especialmente difícil al profesorado la detección y atención de los problemas concretos que presentan los alumnos/as.

- **Dinámica.** Ello conlleva implícito un concepto concreto de enseñanza:

El centro debe ser dinámico, vivo, atractivo, democrático y participativo. Debe formar personas conscientes.

Conseguir un clima de centro y aula motivador hacia unas relaciones interpersonales positivas, que enriquezcan la autoestima personal. Un clima que permita que el alumnado se sienta seguro desde el punto de vista físico y psicológico.

Ha de valorar todos los esfuerzos, aunque no proporcionen la consecución de los objetivos propuestos, siempre habrá habido un avance con respecto a sí mismo.

Visión de centro como una entidad abierta a la realidad y necesidades del entorno.

Un componente básico de la educación de personas adultas es la Educación emocional consistente en formar a todas las personas en los conocimientos y habilidades propios de la vida emocional para que los puedan utilizar en las situaciones habituales de la vida. El objetivo último es el desarrollo integral de la persona. Contempla la dimensión cognitiva, la afectiva, desarrolla la competencia social y emocional, el autoconcepto y la autoestima.

El aprendizaje en adultos es más eficiente cuando es activo, debe basarse en la participación activa; no debemos procurar dar todo el contenido sino mejorar el desempeño de un área específica. Cualquier aprendizaje debe estar orientado a "aprender haciendo", la participación directa en la solución de un problema permite que el aprendizaje ocurra; como dijo Confucio "Lo que oigo, lo olvido; lo que veo, lo recuerdo; lo que hago, lo aprendo".

Esto es aún más marcado en el alumnado adulto por su dificultad de abstracción, necesitan comprender para aprender (aprendizaje significativo) y comprenden lo tangible.

El aprendizaje será mucho más efectivo si lo puede relacionar con un conocimiento previo, producto de su experiencia. Esto es un arma de doble filo, pues el aprendizaje previo puede ser erróneo o mal sustentado.

PERFIL DEL PROFESORADO DE ADULTOS

Aunque el perfil del profesor de Educación de Adultos es similar al de cualquier profesional de la educación, dado el matiz social inherente a la misma, es necesaria prestar atención a una serie de características específicas:

- Debe mantener una actitud receptiva de cambio.
- Debe dominar y conocer tanto técnicas concretas para el aprendizaje de la lecto-escritura como aquellas que favorezcan el desarrollo de la capacidad crítica del adulto.

- Debe poner su énfasis en proporcionar un aprendizaje autónomo, de manera que el propio adulto sea capaz de construir sus conocimientos.
- Debe saber compaginar la dimensión del trabajo cooperativo, con una atención individualizada.
- Debe mantener una relación horizontal con las personas que forman el grupo implicándolas en las tareas de aprendizaje.
- Es un dinamizador, junto con las tareas académicas debe realizar actividades de animación socio-cultural.
- Debe poseer un amplio abanico de conocimientos en aspectos básicos, ya que es responsable de la transmisión de conocimientos en todas las áreas, además de la oferta de los Planes de Desarrollo Comunitario.
- Deben poseer una gran capacidad de trabajo, ya que, como se ha dicho imparten todas las materias; no existen libros de textos unificados por grupos, viéndose obligado a preparar su propio material; imparten clase durante cinco horas diarias; son tutores de dos grupos de alumno/as, que pueden o no ser del mismo nivel.
- Deben poseer conocimientos de psicología del adulto y de andragogía.
- Facilitan la simbiosis profesor/a - alumno/a llegando a una verdadera complicidad.

CONCLUSIONES

Una vez concluido este primer análisis, que no es ni mucho menos, exhaustivo, podemos extraer las siguientes aclaraciones y conclusiones:

- La educación de adultos se engloba dentro del sistema educativo y la enseñanza reglada.
- Es imprescindible configurar la especialidad de Educación de Adultos; actualmente existen especialistas, pero no especialidad. Dadas las características específicas de la psicología de la persona adulta y su peculiaridad a la hora de aprender, es necesario la preparación oportuna de sus profesionales, así como el acceso a ella a personas con una habilitación o cualificación.
- Se hace necesario una sensibilización, tanto en el campo educativo, como en general en la sociedad, de quiénes somos y qué hacemos. Que exista respeto hacia nuestra labor evitando el intrusismo y la dispersión de recursos.
- Es un campo suficientemente importante para ser atendido adecuadamente y que no quede supeditado a los intereses políticos o a la sensibilización de los mismos, en momentos determinados.
- En nuestra Comarca el diseño de Educación de Adultos debe ser, así mismo, compensador facilitando la participación de los alumnos de la zona interior en programas que solo se ofertan en la zona de la Bahía como pueden ser el acceso a la universidad o la tutorización de la secundaria de adultos entre otros.
- La educación de adultos en una zona como al del Campo de Gibraltar debe estar especialmente sensibilizada con respecto a los temas de interculturalidad dirigiéndose a las distintas comunidades de inmigrantes que llegan a nuestra zona no solo con planes de aprendizaje sino con actuaciones socioculturales y educativas diseñadas de forma conjunta entre Educación y otras áreas municipales, comarcales o autonómicas.
- Los centros de educación de adultos de la Comarca necesitan el apoyo de programas e infraestructuras educativas, que atienden al resto de la comunidad educativa pero no se adaptan a las necesidades específicas de nuestro alumnado (EPOE, CEP...), ni entra dentro de sus competencias.

- Implicación asuntos sociales y otras administraciones, no únicamente la educativa.
- Participación relación adultos-empresa.
- Realmente la educación de adultos en la Comarca ha supuesto un gran avance en los últimos tiempos, pero bien es cierto que requiere una mayor implicación de la Administración comarcal, provincial..., en el ámbito económico, institucional, social... Pues nuestros centros presentan grandes carencias de infraestructura, dotación material y recursos humanos.
- Estar presentes en los programas de apoyo a los centros educativos (de la propia Consejería, Mancomunidad...), pues lo somos también y carecemos de liberación de horas ni especialistas.
- Adecuar nuestros centros comarcales a la alfabetización digital.
- Es urgente la aprobación del decreto de Organización y Funcionamiento de los Centros de Educación de Adultos: Legalización de los consejos escolares, acreditación de la figura de director/a, criterios de admisión específicos y adaptados, reconocimiento de los nombre de los centros...
- Capacitación de titulación:
 - Titulación específica de validez laboral, aunque no académica, para aquel sector de población, que sin poseer la titulación mínima (Graduado en Secundaria), realiza los estudios de formación de base satisfactoriamente (semejante al certificado de escolaridad).
 - Graduado en Secundaria, para aquellos centros que puedan ofertarla atendiendo a sus recursos (en el territorio MEC se autoriza la impartición de la Secundaria en los centros de adultos).

BIBLIOGRAFÍA

La Ley para la Educación de Adultos en Andalucía y su Desarrollo. Consejería de Educación y Ciencia.
Formación Básica en Educación de Adultos. Decreto 156/1997. Consejería de Educación y Ciencia.
Nuevo Diseño Curricular de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
Otro material de la Consejería de Educación y Ciencia.

